

Neuquén, 29 de agosto de 2013.-

Ref.: 1º Informe técnico

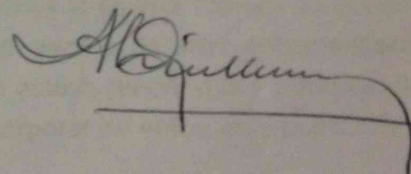
Sr Presidente

CERPUA

Arq. Oscar Inostrosa

Me dirijo a Ud. con el fin de elevar el Dictamen elaborado desde el Bloque Cc-ARI en función del análisis del Informe Técnico presentado por el Equipo Técnico.

Sin otro particular.



Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
ANAI LILIAN GUILLEM
Concejal Bloque Coalición Cívica ARI

VISTO:

Que la Resolución N° 05 /2012 del Concejo Deliberante establece el proceso de Revisión del Plan Urbano Ambiental de la Ciudad de Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que entendemos al ordenamiento territorial como una política o actividad pública que se expresa a través de una serie de instrumentos específicos, entre ellos el plan urbano ambiental que define la organización del territorio bajo la jurisdicción de un gobierno municipal;

Que la comisión CERPUA encomendó, por unanimidad el 24 de mayo 2013, al equipo técnico "trabajar sobre el periurbano de la ciudad de Neuquén" desde la mirada integral de la ciudad, constituyéndose el trabajo en una propuesta de ordenamiento del sector periurbano;

Que el área de alcance para la propuesta comprende el sector periurbano de Valentina Norte y Sur rural;

Que la CERPUA priorizo el análisis del área comprendida por Valentina Norte y Sur en función de la existencia de unos 40 (cuarenta) expedientes en la Comisión de Obras Públicas, cuyos propietarios solicitan la habilitación para el desarrollo de loteos, vía la excepción;

Que entre los objetivos acordados entre la CERPUA y el Equipo Técnico se presentan: elaborar los análisis de pre-factibilidad técnica, definir para cada área encomendada las aptitudes y usos potenciales en función de su situación actual, tendencias y potencialidades desde un enfoque integral, ambiental y sustentable e Incorporar los enfoques y puntos de vista de los actores con injerencia en el territorio;

Que en relación al uso del suelo, existe gran heterogeneidad representada por el uso residencial (informal y formal), recreativo, servicios, productivos agrícolas comercial y de subsistencia con tendencia a la disminución, usos clandestinos (extracción de áridos, depósitos,empresas,etc) ,impactantes con el medio Natural e incluso incompatibles por riesgo entre uso residencial y la actividad hidrocarburifera;

Que las conclusiones del trabajo diagnostico presentado por el equipo técnico establecen que Valentina Norte tiene una tendencia creciente a la degradación de suelos, contaminación de suelos, de agua en el sistema de riego, drenaje y napas freáticas y desforestación de cortinas de alameda;

Que el análisis de los sistemas de infraestructura y equipamiento define que hay un deficiente sistema de conducción Pluvioaluvional, insuficiente sistema de vinculación interna y con otros sectores de la comunidad, insuficiente conocimiento del sistema de redes de operación hidrocarburifera y gas, deterioro e Interrupción de vías de comunicación, aumento de ocupación de asentamientos informales en áreas de piedemontecon mayor interrelación con la zona Norte de la Meseta y zona lindera a Plottier;

Que respecto a las conclusiones del trabajo diagnóstico en Valentina Sur se presenta: erosión de márgenes del río Limay, degradación de suelos, contaminación de suelos por microbasurales y rellenos, contaminación de agua en sistemas de riego, drenaje y arroyos, cambios en la configuración del paisaje, deforestación de alamedas sin reposición con otras especies y pérdida de biodiversidad;

Que, tanto para Valentina Norte y Sur, se determinó un servicio precario de baja a nula cobertura de infraestructura cloacal y de agua potable, condición crítica para la instalación de nuevos focos habitacionales;

Que la falta de una infraestructura de conducción y saneamiento de efluentes cloacales y las condiciones del sistema de agua subterráneas imposibilita ofrecer técnicas de tratamiento de efluentes individuales en Valentina Sur;

Que hay sectores de Valentina Sur con potenciales afectaciones para su habitabilidad por pertenecer a una zona con riesgo de inundación, situación que expone la AIC mediante el informe presentado en el año 2012;

Que la gestión municipal del Intendente Martín Farizano (2007-2011), solicitó la realización de un estudio sobre la degradación de suelos y evaluación de la sanidad edáfica con relación a la actividad industrial, petrolera y agrícola en Valentina Norte, realizado por Consultor Ing. Agr. Juan Mendía, Expte. OE-4194-M-2011;

Que dicho estudio fue presentado a las autoridades municipales en el mes de mayo de 2012, y entre sus conclusiones se señala que "El agua freática analizada (<1m de profundidad) presenta valores de contaminación con hidrocarburos (...). Es de suponer que la actividad petrolera actual es la fuente potencial de contaminación (...).";

Que la ciudad de Neuquén necesita una propuesta de ordenamiento Urbano-Rural que permita el desarrollo social, con condiciones e infraestructuras básicas para el acceso a la vivienda, a la calidad de vida y a un entorno sano;

Que el artículo 41º de la Constitución Nacional establece que: "Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; (...) Las autoridades proveerán a la protección de este derecho, a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, y a la información y educación ambientales.";

Que la Ley General del Ambiente Nº25675, de orden público y operativa en todo el territorio nacional, establece los objetivos de la política ambiental y el cumplimiento de los principios de: congruencia, **prevención, precautorio, de equidad intergeneracional, progresividad, responsabilidad, subsidiariedad, sustentabilidad, solidaridad y cooperación**; disponiendo en su artículo 6º, como presupuesto mínimo lo prescripto por el artículo 41º de la Constitución Nacional;

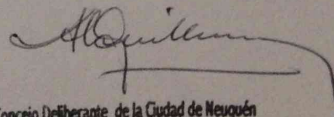
Que el artículo 37º de la Carta Orgánica Municipal establece que: La Municipalidad realizará el planeamiento integral del ejido, asegurando un ambiente sano y equilibrado, que

satisfaga las necesidades actuales del hombre, sin comprometer las de las generaciones futuras, haciendo un uso racional de los recursos naturales y preservando el patrimonio natural y cultural. Garantizará la participación comunitaria en el proceso de planificación;

RECOMENDACIONES;

- Ejecución de un proyecto de zonificación acordando las tendencias irreversibles con los posibles usos, priorizando la calidad de vida y seguridad de la población ante el uso industrial.
- Creación de un área municipal que gestione y concerté la regularización de los asentamientos informales, otorgando las tenencias, boletos de compra y venta y escrituras correspondientes en lo que conlleva el proceso de ocupación. Asimismo debe coordinar la planificación y ejecución de obras con las empresas y entes prestadores de servicios.
- Solicitar la intervención, mediante planes de obras, de las empresas prestadoras de servicios (RSU, SANEAMIENTO; GAS; LUZ, INFRAESTRUCTURAS Y TRANSPORTE PÚBLICO) teniendo en cuenta su acción directa en la organización físico-funcional de la ciudad en su funcionamiento cotidiano y su incidencia en la calidad de vida de los habitantes. solicitar a las mismas los proyectos de obra y factibilidad con tiempos establecidos.
- Preservar de las zonas productivas de uso agrícola existentes y en actividad con acciones de estructuración que permitan un adecuado funcionamiento con otros usos compatibles.
- Permitir el uso residencial, en zonas con tendencia irreversible, sectores no productivos, en condición de baja densidad; con la condicionante de poseer las factibilidades de conexión a los servicios básicos.
- Ejecutar un programa de reubicación en caso de incompatibilidad en el uso.
- Actualización de los relevamientos en los sectores de ribera y colindantes para para determinar con precisión las zonas de riesgo y posibles afectaciones de barrios por la variación de caudales.
- Solicitar a la AIC la readecuación del límite ribereño mediante. Resguardo de las zonas de contención de la variabilidad del caudal del río Limay. Prohibición de la habilitación para usos de tipo residencial.
- Coordinación, entre las áreas municipales competentes y los organismos provinciales e interjuridiccionales, del diseño y ejecución de un plan de saneamiento para el arroyo Duran.

- Desarrollar un estudio integral para determinar con claridad el crecimiento demográfico y demanda habitacional en la ciudad de Neuquén.
- Acordar una agenda de Gestión Ambiental con la empresa Pluspetrol conjuntamente con las autoridades de aplicación Provinciales y Municipales, en la cual se considerará el horizonte temporal de explotación, restringiendo el área actual y las actividades que hacen a la operatoria de la empresa.
- Readecuar los planes de acción entre municipio y la empresa Pluspetrol a fin de sanear, remediar, prevenir y compatibilizar en un determinado plazo. Acordar las condiciones básicas a desarrollar en el sector de Valentina Norte con criterios de Sustentabilidad, Planificación y Ordenamiento.
- Solicitar la aplicación de la Ordenanza N° 7609 que instrumenta los medios para preservar el ambiente, prevenir y evitar la contaminación ambiental derivada de actividades hidrocarburíferas, dentro del Ejido Municipal.
- No autorizar la exploración y explotación de hidrocarburos con técnicas no convencionales que puedan potenciar los impactos negativos ya acontecidos en el área de Valentinas.
- Respetar las instancias de participación social en la actualización del PUA, situación que se soslayo en la instancia previa a la emisión del presente documento. La participación de los actores intervinientes permiten obtener una visión compleja, amplia y real de problema, así como la construcción de una resolución democrática y óptima.



Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
ANAI LILIAN GUILLEM
Concejal Bloque Coalición Cívica ARI